BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DEL CHEQUE ESCOLAR Y CHEQUE CULTURAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALMOJADO PARA EL CURSO 2026-2027

Exposición de motivos

El Ayuntamiento de Valmojado, en el ejercicio de sus competencias y con la finalidad de contribuir a los gastos educativos de las familias empadronadas en el municipio, aprueba las presentes bases reguladoras y la convocatoria del Cheque Escolar para el curso 2026-2027.

La ayuda se destina a la adquisición de libros y material escolar en establecimientos de Valmojado, así como a gastos de escolarización en Escuelas Infantiles del Municipio, y para colaborar en sufragar el gasto de, al menos, una excursión cultural durante el presente curso escolar.

Las presentes bases se rigen por la normativa aplicable en materia de subvenciones, en particular por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal y demás normativa aplicable.

BASES

1.- Objeto

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas económicas individuales denominadas Cheque Escolar y Cheque Cultural correspondientes al curso escolar 2026-2027.

La ayuda tiene como finalidad colaborar con las familias en los gastos de adquisición de libros y material escolar realizados en establecimientos de Valmojado, así como en los gastos correspondientes a la escolarización en Escuelas Infantiles ubicadas en el municipio, y para colaborar en sufragar el gasto de, al menos, una excursión cultural durante el presente curso escolar.

2.- Crédito presupuestario y cuantía individual

1. La convocatoria se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 3260-48000 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valmojado para el 2026.
2. La cuantía individual máxima de la ayuda será de TREINTA EUROS (30,00 €) por cada alumno o alumna que reúna los requisitos establecidos en estas bases para el cheque escolar y QUINCE EUROS por cada alumno o alumna que participe en, al menos una excursión cultural durante el presente curso escolar.
3. En ningún caso la ayuda podrá superar el importe del gasto efectivamente acreditado.

3.- Personas beneficiarias

Podrán ser beneficiarias las personas físicas que ostenten la patria potestad, tutela, guarda o representación legal del alumnado, siempre que, a la fecha de finalización del plazo de solicitudes, concurran los siguientes requisitos:

1. Que el alumno o alumna esté empadronado/a en el Municipio de Valmojado.

Cód. Validación: 425NNA3CJL532T4KFGKXD2CZQ
Verificación: https://valmojado.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7

2. Que el alumno o alumna esté matriculado/a durante el curso 2026-2027 en alguno de los siguientes niveles o centros:

    1. Escuelas Infantiles situadas en Valmojado.
    2. Centros de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato o Formación Profesional, situados en Valmojado o en cualquier otra localidad.
3. Que se haya realizado y acreditado un gasto subvencionable conforme a la base 5.
4. Que el alumno o alumna haya participado, al menos, en una excursión cultural durante el curso escolar 2026-2027, comprendido entre el día 1 de septiembre de 2026 y el día 20 junio de 2027, y que dicha actividad haya sido objeto de pago por la familia.
5. Que la persona solicitante no esté incursa en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.- Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias quedan obligadas a:

1. Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.
2. Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos en estas bases, aportando la documentación requerida.
3. Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien los mismos gastos.
4. Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda realizar el Ayuntamiento y conservar los justificantes originales del gasto mientras puedan ser objeto de comprobación.
5. Proceder al reintegro de la ayuda cuando concurra alguna de las causas previstas en la normativa aplicable o en estas bases.

5.- Gastos subvencionables y periodo de realización

1. Serán gastos subvencionables:
   a) La adquisición de libros y material escolar en establecimientos comerciales situados en Valmojado.
   b) Los gastos de escolarización en Escuelas Infantiles situadas en Valmojado.
   c) La participación, en al menos, una excursión cultural durante el presente curso escolar
2. Solo se admitirán gastos efectivamente realizados y pagados durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2026 y el 20 de junio de 2027, ambos inclusive.
3. No serán subvencionables los gastos que no guarden relación directa con la finalidad de la ayuda, los justificantes que no permitan identificar el establecimiento emisor, la fecha, el importe y el concepto del gasto, ni aquellos que no acrediten el pago.

6.- Forma, lugar y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán por la persona que ostente la patria potestad, tutela, guarda o representación legal del alumno o alumna, mediante el modelo normalizado que figura como Anexo I.

La solicitud podrá presentarse:

Cód. Validación: 425NNA3CJL532T4KFGKXD2CZQ
Verificación: https://valmojado.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7

a) Presencialmente en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Valmojado, en horario de **09:00 a 15:00 horas.**
b) A través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valmojado https://valmojado.sedelectronica.es haciendo referencia al expediente 1194/2026.
c) Por cualesquiera otros medios previstos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

El plazo de presentación será desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo hasta el 20 de junio de 2027 inclusive.

La presentación de la solicitud supone la aceptación íntegra de estas bases y la autorización al Ayuntamiento para comprobar los datos necesarios para la tramitación, cuando dicha comprobación esté legalmente permitida.

Para realizar aclaraciones o dudas en relación a este procedimiento, se podrán hacer mediante correo electrónico a cheque@valmojado.com

7.- Documentación

1. Junto con la solicitud deberá aportarse:

   a) Documento acreditativo de la identidad de la persona solicitante y, cuando proceda, de la representación con la que actúa.
   b) Documento acreditativo de la matrícula del alumno o alumna en el curso 2026-2027, salvo que el Ayuntamiento pueda comprobar este extremo directamente en el caso del alumnado escolarizado en centros del municipio.
   c) Ticket, factura simplificada o factura del gasto subvencionable, que identifique el establecimiento emisor, la fecha, el importe y el concepto. Cuando el justificante no acredite inequívocamente el pago, deberá acompañarse del correspondiente comprobante de pago.
   d) Declaración responsable relativa al cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiaria, a la veracidad de los datos aportados y a las ayudas solicitadas u obtenidas para la misma finalidad.
   e) Ficha de terceros o acreditación de la titularidad de la cuenta bancaria en la que se solicita el abono, si el Ayuntamiento no dispusiera ya de datos bancarios válidos de la persona beneficiaria.

2. Para alumnado escolarizado en centros situados fuera de Valmojado, deberá presentarse además, antes del 20 de junio de 2027, un certificado emitido por la dirección del centro educativo que acredite la asistencia y el pago de la excursión cultural en la que haya participado el alumno o alumna.
3. Respecto del alumnado del CEIP de Valmojado y del IES Cañada Real de Valmojado, la acreditación de la participación y pago de la excursión cultural se realizará mediante la información que facilite el propio centro al Ayuntamiento, conforme al mecanismo de colaboración que se establezca y con respeto a la normativa de protección de datos.
4. Si la solicitud o la documentación estuvieran incompletas o presentaran defectos subsanables, se requerirá a la persona solicitante para que los subsane en el plazo de diez días hábiles, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución.

Cód. Validación: 425NNA3CJL532T4KFGKXD2CZQ
Verificación: https://valmojado.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7

8.- Procedimiento de concesión, instrucción y criterios de valoración

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva. La instrucción del procedimiento corresponderá al servicio de Administración General, área de Subvenciones, que comprobará las solicitudes y formulará propuesta de resolución.

Serán admitidas las solicitudes que reúnan todos los requisitos exigidos y se presenten dentro de plazo. La concesión se realizará por orden de prelación determinado por la fecha y hora de presentación de la solicitud completa o, en su caso, de la subsanación, hasta el límite del crédito disponible.

Cuando el crédito presupuestario sea suficiente para atender todas las solicitudes que cumplan los requisitos, no será necesario establecer orden de prelación entre ellas.

El órgano competente para resolver será la Alcaldía, previa tramitación del expediente e informe de Intervención cuando resulte procedente.

9.- Resolución, notificación y publicidad

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de concesión será de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de que el abono quede condicionado a la acreditación posterior prevista en la base 10.

La resolución expresará, al menos, la relación de solicitudes concedidas, denegadas y, en su caso, desistidas, con indicación de la cuantía concedida y de los motivos de denegación cuando proceda.

La notificación se practicará mediante publicación en el tablón de anuncios y sede electrónica municipal, sin perjuicio de las notificaciones individuales que correspondan conforme a la normativa aplicable.

La convocatoria y su extracto se publicarán en los medios legalmente exigibles, incluido el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo cuando proceda.

10.- Justificación final, comprobación y pago

La justificación del gasto subvencionable se entenderá realizada con la aportación de los justificantes previstos en la base 7. La comprobación de la condición relativa a la excursión cultural se realizará una vez concluido el curso escolar 2026-2027.

El abono de la ayuda se efectuará únicamente respecto de las personas beneficiarias que hayan acreditado, antes del 15 de junio de 2027, la asistencia y el pago de al menos una excursión cultural durante el curso 2026-2027, conforme a la base 7.

Cód. Validación: 425NNA3CJL532T4KFGKXD2CZQ
Verificación: https://valmojado.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7

Una vez comprobado el cumplimiento de todos los requisitos, el pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por la persona beneficiaria.
La falta de acreditación de la participación y pago de la excursión cultural en el plazo señalado determinará la pérdida del derecho al cobro de la ayuda, previa tramitación del procedimiento que corresponda.

11.- Compatibilidad con otras ayudas

Esta ayuda será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos destinados a la misma finalidad, siempre que la suma de todos ellos no supere el coste de los gastos subvencionables acreditados.

La persona solicitante deberá declarar las ayudas solicitadas u obtenidas para la misma finalidad. Si se produjera un exceso de financiación, se reducirá la cuantía de la ayuda municipal en la medida necesaria para evitarlo.

12.- Modificación, incumplimiento y reintegro

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, con los intereses de demora que correspondan, en los supuestos previstos por la legislación de subvenciones y, en particular, cuando se obtenga la ayuda falseando las condiciones requeridas, se incumpla la finalidad de la ayuda, no se justifique debidamente el gasto o se incumpla la condición relativa a la excursión cultural.

El reintegro se acordará previa instrucción del correspondiente procedimiento, con audiencia de la persona interesada.

13.- Protección de datos

Los datos personales aportados serán tratados por el Ayuntamiento de Valmojado para la gestión, instrucción, comprobación, pago, control y, en su caso, reintegro de estas ayudas, así como para el cumplimiento de las obligaciones legales de publicidad y control. Las personas interesadas podrán ejercer los derechos que les correspondan conforme a la normativa de protección de datos ante el Ayuntamiento de Valmojado.

14.- Recursos

Contra los actos que pongan fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos administrativos o contencioso-administrativos que procedan conforme a la normativa aplicable.

15.- Régimen jurídico

En lo no previsto en estas bases serán de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de

Cód. Validación: 425NNA3CJL532T4KFGKXD2CZQ
Verificación: https://valmojado.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7

las Administraciones Públicas; la normativa de régimen local, las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal y las demás disposiciones aplicables.

ANEXO I. SOLICITUD DE CHEQUE ESCOLAR. CURSO 2026-2027

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

- Nombre y apellidos: _____
- DNI/NIE: _____
- Domicilio: _____
- Teléfono: _____
- Correo electrónico: _____

DATOS DEL ALUMNO O ALUMNA

- Nombre y apellidos: _____
- Fecha de nacimiento: _____
- Centro educativo: _____
- Localidad del centro: _____
- Curso o nivel educativo: _____

GASTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA AYUDA

- Establecimiento o Escuela Infantil: _____
- Fecha del gasto: _____
- Importe acreditado: _____-€ (CHEQUE ESCOLAR); _____ -€ (CHEQUE CULTURAL)
- Concepto: _____

CUENTA BANCARIA PARA EL ABONO

- Titular: _____
- IBAN: _____

DECLARACIÓN RESPONSIBLE

La persona abajo firmante declara, bajo su responsabilidad:

1. Que los datos consignados en esta solicitud y la documentación adjuntan son ciertos.
2. Que el alumno o alumna cumple los requisitos establecidos en las bases reguladoras.
3. Que no concurre en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria previstas en la normativa de subvenciones.
4. Que comunicará al Ayuntamiento cualquier ayuda, ingreso o recurso obtenido para la misma finalidad.
5. Que conoce que el abono queda condicionado a la acreditación de la participación y pago de una excursión cultural durante el curso 2026-2027, en los términos establecidos en las bases.

En Valmojado, a ____ de _____ de 202__.

Firma de la persona solicitante:

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

- Documento identificativo de la persona solicitante, cuando proceda.
- Acreditación de matrícula, cuando proceda.
- Ticket, factura simplificada o factura y, si fuera necesario, justificante de pago.
- Declaración de otras ayudas para la misma finalidad.
- Acreditación de la titularidad bancaria, cuando proceda.
- Certificado del centro sobre la excursión cultural, únicamente para alumnado escolarizado fuera de Valmojado y dentro del plazo previsto en las bases.

Cód. Validación: 425NNA3CJL532T4KFGKXD2CZQ
Verificación: https://valmojado.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7